

Guatemala, 26 de mayo de 2010

Licenciado  
**Dennis Alonzo Mazariegos**  
**Ministro de Educación**  
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera y de gestión a la Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestra auditoría se basó en la evaluación y revisión del control interno, registros financieros, gestión de las funciones asignadas en el artículo 12 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, del período comprendido del 1 de enero del año 2009 al 28 de febrero del año 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No. 1** **Deficiencias en el consumo de combustible**

En La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- por el período comprendido del 1 de Enero del año 2009 al 28 de febrero del año 2010, en el consumo de combustible, se determinaron las siguientes deficiencias:

- ✓ El encargado del manejo del Combustible en el año 2010, no cuenta con nombramiento escrito, ni se le descuenta fianza;
- ✓ En la mayoría de actividades realizadas, en el interior de la República, en el año 2009, donde se asignó combustible, no cuentan con nombramiento emitido por la máxima autoridad de DIGEEX;
- ✓ En el año 2009 no se elaboraron Bitácoras de recorrido;
- ✓ Al comparar los registros en el libro de combustibles con la documentación de soporte, se observó falta de documentación que respalda el consumo de combustible por un monto de Q 1,050.00.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora de DIGEEX, gestione ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación el descuento de la fianza que corresponde al encargado del combustible.

La Directora de DIGEEX, emita por escrito el nombramiento del encargado del manejo del Combustible y que previo a la realización de Comisiones en el interior de la República se elaboren los nombramientos respectivos.

La Directora de DIGEEX, Instruya por escrito, al encargado de Combustible para que se cumpla oportunamente con la normativa vigente, específicamente lo relacionado con la elaboración de Bitácoras. Así como de llevar un archivo adecuado de la documentación que respalda la entrega de combustible.

La Directora de DIGEEX, solicite el reintegro a donde corresponda, de los Q50.00 de combustible cuya documentación de soporte no se localizó, los cuales deben ser depositados a la cuenta número 110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común", del Banco de Guatemala.

## **Hallazgo No. 2 Incumplimiento de aspectos Contractuales**

El Ministerio de Educación el 30 de abril del año 2009, suscribió con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número 185-014-2009, cuya ejecución y control estuvo bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- determinándose las siguientes deficiencias:

- ✓ Entrega del Producto 2 (informe y programación de cursos de capacitación) por parte de INTECAP, fue posterior a la fecha indicada en los términos de referencia del Contrato;
- ✓ INTECAP, solicitó prórroga para entregar el Producto 2, (informe y programación de cursos de capacitación), posterior a la fecha de vencimiento fijada en los términos de referencia, sin embargo, DIGEEX no manifestó la aceptación de la prórroga, pero si recibió los productos cuando INTECAP los presentó fuera de tiempo;
- ✓ No se solicitó la rescisión del Contrato por incumplimiento a los términos de referencia, al no cumplirse con las fechas estipuladas;
- ✓ No se aplicó la Cláusula Quinta del Contrato que se refiere a la Fianza de Cumplimiento, al no cumplirse con las fechas estipuladas;
- ✓ No se emitió oportunamente el Acuerdo Ministerial de rescisión del contrato

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora de DIGEEX, instruya por escrito a donde corresponda para que de forma inmediata se implementen procedimientos de control interno adecuados para el cumplimiento fiel y oportuno de los contratos suscritos.

### **Hallazgo No. 3**

#### **Diferencia entre SICOIN WEB, Formulario FIN 1 y Libro de inventario**

Al 31 de diciembre del año 2009, la Dirección General de Educación Extraescolar, DIGEEX-, tiene diferentes saldos en los registros de inventarios de la siguiente manera:

- ✓ Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN WEB- reporta un saldo de Q 5,393,964.67;
- ✓ Formulario Resumen de Inventario Institucional, FIN 01, reporta un saldo de Q 4,395,678.08;
- ✓ Libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro L2 11652 de fecha 19 de marzo de 2009, reporta un saldo de Q 655,435.29.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

La Directora de DIGEEX, solicite por escrito al Director de DISERSA para que se depuren los registros de inventarios del SICOIN WEB y se le de el seguimiento hasta completar dicho proceso.

### **Hallazgo No. 4**

#### **Deficiencias en el manejo de donación de libros de Alfalit**

En la evaluación efectuada por el período comprendido del 1 de Enero del año 2009 al 28 de febrero del año 2010, a La Dirección General de Educación Extraescolar, se determinaron las siguientes deficiencias en la ejecución y control de la donación de libros, según Convenio de Cooperación 7-2007 de fecha 14 de agosto del año 2007, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación Alfalit de Guatemala:

- ✓ El convenio 7-2007, según cláusula séptima, tiene fecha de vencimiento el 31 de mayo del año 2008, lo cual no concuerda con el Adendum No. 1, cláusula primera: Ampliación de la vigencia del Convenio se indica que el mismo tiene vigencia de 5 años a partir del día siguiente en el que se concluya la entrega de textos a la Dirección.
- ✓ No se tuvieron a la vista los registros de existencia y entrega de libros del año 2009 y 2010;
- ✓ Actualmente no existe personal nombrado, bajo el cual recaiga la responsabilidad del resguardo y distribución de libros;
- ✓ No se realizan conciliaciones entre la existencia de libros en poder de DIGEEX y los depósitos por concepto de contrapartida de la donación, efectuados a las cuentas de Alfalit;
- ✓ No se está aprovechando el uso de los libros donados, ya que según lo indicado por el personal de DIGEEX, el contenido de dichos libros esta actualizado y acorde a las necesidades de la población a quien se dirige dicha donación.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que la Directora de DIGEEX, nombre por escrito a la persona encargada del control y distribución de los libros existentes.

La Directora de DIGEEX, instruya por escrito a quien corresponda para que se levante un Inventario Físico, de los libros donados por ALFALIT, se lleven registros autorizados y se

concilie la existencia física de los libros contra los registros de los depósitos efectuados a las Cuentas Bancarias de ALFALIT.

La Directora de DIGEEX, con la autorización del Despacho Superior del Ministerio de Educación, gestione ante ALFALIT la renegociación y actualización del convenio para el manejo y distribución de los libros existentes.

## **HALLAZGO SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **Hallazgo No. 5**

#### **Deficiencias en el Manejo de Caja Chica**

En la Auditoría realizada a La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX-, por el período comprendido del 1 de enero del año 2009 al 28 de febrero del años 2010, se determinaron las siguientes deficiencias en el manejo del fondo de Caja Chica:

- ✓ No cuentan con un Libro Auxiliar de Caja Chica, donde se registren las operaciones efectuadas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas;
- ✓ No se tuvo a la vista copia de las liquidaciones del fondo de Caja Chica del año 2009;
- ✓ No se hacen arqueos sorpresivos de los fondos de caja chica, independientes a los que realiza Auditoría Interna;
- ✓ No cuentan con un manual o lineamientos autorizados para el manejo del fondo de Caja Chica.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que la Directora de DIGEEX, emita y autorice el Manual de Caja Chica.

La Directora de DIGEEX, instruya por escrito al encargado del fondo de Caja Chica, para que gestione la autorización del libro ante la Contraloría General de Cuentas, se cree un archivo adecuado de la documentación de respaldo y se nombre al funcionario responsable de realizar arqueos sorpresivos al fondo de caja chica.

**Así mismo se deja constancia de lo siguiente:**

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-03-2010, de fecha 12/04/2010. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través de las Notas de Auditoría DIDAI-A-DIGEEX-640-001-2010, DIDIAI-A-640-002-



MINISTERIO DE EDUCACION  
GUATEMALA

2010 y discutidas con los auditados mediante acta No. DIDAI-03-2010 de fecha 12 de abril de 2010. El detalle de las mismas se consignan en el Informe de Deficiencias.

Atentamente,